



RAD: 2019-000011. Informe secretarial. Barranquilla, julio 11 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por ROSA ANGELICA ARIZA JARAMILLO contra COLPENSIONES, informándole que la Curadora Ad-litem subsanó la contestación de la demanda dentro del término de ley. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00011-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA ANGELICA ARIZA JARAMILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que, la curadora ad-litem de los Herederos Indeterminados del finado JOLHMAN MIRANDA MEJIA, subsanó en legal forma y dentro del término de ley la contestación de la demanda, siendo del caso admitirla.

De otro lado, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 22 de julio del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo la contemplada en el artículos 77 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 e igualmente, la establecida en el 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/15044055>, al cual deberán acceder el día de la audiencia

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de los Herederos Indeterminados del finado JOLHMAN MIRANDA MEJIA.
2. SEÑALAR el día 22 de julio del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15044055>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza